

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00265-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL MONTANA P.H, En contra de FERNANDO PUYANA VILLAMIZAR Y SANDRA MILENA DIAZ, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a desembargar, de la demandada contra FERNANDO PUYANA VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.846.579 y SANDRA MILENA DIAZ SALAS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.447., dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Sexto de ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el Radicado No. 680014003002-2018-00323- 01., adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A contra FERNANDO PUYANA VILLAMIZAR Y SANDRA MILENA DIAZ SALAS. Líbrese el oficio respectivo.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ